

RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Para dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco de la Convocatoria Pública Nro. 017 de 2025, hay que resaltar que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", es una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. Por lo anterior, en materia contractual el Instituto se rige por las normas de derecho privado, pero observa los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por lo tanto, estos hacen parte del marco regulatorio aplicable al proceso de selección adelantado.

Sobre este marco jurídico, se estructuran y desarrollan los procesos de selección, y para el caso de las Convocatorias públicas y listas cortas, se cuenta con la intervención del Comité de contratación, que es un cuerpo colegiado e interdisciplinario, y se conforma por expertos de distintas dependencias del Instituto. El Comité de contratación se encarga de hacer la revisión técnica, financiera y jurídica de las propuestas que se reciben, además de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás criterios de evaluación, presentando al ordenador del gasto a los candidatos o proponentes que demuestren la mayor idoneidad conforme a los requisitos mínimos y los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de cada proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Sinchi, Resolución Nro. 03 del 31 de mayo de 2024, numeral 5.3.1.1- "**d. Observaciones:** *El Instituto deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta un (1) día antes de la fecha límite para presentación de las cotizaciones y publicará las respuestas (sin identificar el origen de la pregunta).*", nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas en el desarrollo de la Convocatoria Pública Nro. 017 de 2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO-, de la siguiente forma:

1. OBSERVACIÓN Nro. 1.

Recibida a través de correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

"OBSERVACIÓN No. 1: SOBRE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numerales 3.11 (Garantías) y 4.1 (Requisitos Habilitantes). De la revisión integral de los Términos de Referencia, se evidencia que en el listado de requisitos habilitantes ni en el capítulo de garantías se exige explícitamente la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta. Los numerales citados en el documento hacen referencia exclusiva a la Garantía Única de cumplimiento que se debe constituir con posterioridad a la adjudicación.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y con el fin de otorgar total claridad a los participantes, solicitamos amablemente confirmar de manera expresa que para la presente convocatoria NO se requiere aportar Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta, y que la ausencia de dicho documento no constituirá causal de rechazo o inhabilidad.

OBSERVACIÓN No. 2: SOBRE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS Referencia: Numeral 3.6 (Valor) y 3.9 (Lugar de Ejecución).

El pliego establece en el numeral 3.6 que el valor de la oferta debe incluir todos los tributos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. Dado que el lugar de ejecución contractual es la ciudad de Bogotá D.C., es indispensable para la correcta estructuración financiera de nuestra oferta económica conocer con exactitud la carga tributaria que aplicará la Entidad sobre los pagos.

Solicitamos aclarar:

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

1. ¿El Instituto SINCHI realizará descuentos por concepto de Estampillas Distritales (ej. Universidad Distrital, Pro-Cultura, Adulto Mayor) sobre la facturación de este contrato?
2. De ser afirmativa la respuesta, agradecemos indicar los porcentajes exactos aplicables vigentes para la entidad en la presente vigencia."

Las observaciones elevadas por el proponente fueron analizadas a la luz del régimen jurídico aplicable al Instituto SINCHI —que, aunque sujeto al derecho privado, debe observar los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política— y conforme a los criterios definidos en los Términos de Referencia del proceso, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Respuesta a la Observación 1 – Sobre la garantía de seriedad de la oferta:

La Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 017 de 2025, no se exigió la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta como requisito para la participación en el presente proceso de convocatoria pública.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia, en el Manual de Contratación del Instituto y en la normatividad aplicable al régimen jurídico que rige la presente convocatoria, la no presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no constituye causal de rechazo, ni dará lugar a la exclusión de los proponentes del proceso de selección (numeral 5. CAUSALES DE RECHAZO)

Respuesta a observación 1.2. Sobre impuestos y estampillas:

En relación con lo anterior, nos permitimos informar que el Instituto Sinchi NO practica descuentos por conceptos de Estampillas Distritales en Bogotá, así mismo, las retenciones que practica el Instituto, son Renta, Rete ICA y Rete IVA; y para cada proceso de contratación en específico, se debe validar y tener en cuenta el tipo de régimen de cada proveedor.

2. OBSERVACIÓN Nro. 2.

Recibida a través de correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

"Solicito LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTALES aplicando el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, que menciona: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Dado que reúno las condiciones de MiPyme, de conformidad con las exigencias legales." Lo anterior se insta, para promover la economía de escala en el gremio y adicionalmente, cumplimos con las condiciones de MiPyMes. Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios."

RESPUESTA:

Respuesta a la Observación 2 – Sobre la limitación del proceso a MiPyMes departamentales:

Al respecto de esta observación, la misma fue analizada atendiendo lo establecido en el régimen jurídico aplicable al Instituto SINCHI —que, aunque sujeto al derecho privado, debe observar los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política— y conforme a lo anterior, el Instituto informa que no es procedente acceder a la solicitud de limitar la Convocatoria Pública Nro. 017 de 2025 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, a MiPyMes, por tanto, se recibió solamente una solicitud de una empresa con la calidad de Mipyme.

Es de anotar, que, previendo el cumplimiento de los principios constitucionales de función administrativa en el presente proceso de contratación, se establecieron criterios diferenciales habilitantes y de ponderación para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

3. OBSERVACIÓN Nro. 3.:

Recibida a través de correo electrónico el 29 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

“3.1. Observación al estudio de mercado.

Observación, tras realizar el estudio de mercado correspondiente, se ha evidenciado que las empresas a las que se les solicitó cotización no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los equipos de escritorio y equipos portátiles. Por lo cual el precio de los equipos de escritorio y portátiles son superiores.

3.2. Observación al requerimiento técnico.

Con relación a las especificaciones técnicas requeridas para los computadores portátiles, hemos observado que se solicita un puerto LAN Ethernet (10/100/1000Mbps). No obstante, la mayoría de los equipos que cumplen con las demás características solicitadas cuentan únicamente con conexión Wi-Fi y no integran un puerto LAN de fábrica. Por lo anterior, solicitamos amablemente su autorización para suministrar una tarjeta de red LAN (10/100/1000Mbps) externa, específicamente un adaptador de puerto USB Tipo C a puerto LAN RJ45, con el fin de cumplir con el requisito de conectividad solicitado.”

RESPUESTA:

Respuesta a la Observación 3 – 3.1. Sobre el estudio de mercado:

Que, respecto del estudio de mercado, dentro del presente proceso de convocatoria pública, se realizó un análisis del sector en donde se examinaron los aspectos generales, económicos y técnicos, además del comportamiento de la oferta y la demanda de los equipos objeto del presente proceso.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Que, con las cotizaciones recibidas se realizó un análisis comparativo teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en el estudio previo. Las cotizaciones recibidas dentro de este ejercicio cumplieron con los requisitos mínimos técnicos solicitados por lo que esto permitió llevar a cabo una comparación homogénea entre las diferentes alternativas del mercado, así mismo los proveedores evaluados en su momento presentaron información clara y suficiente sobre las características de los equipos y su compatibilidad con las necesidades operativas.

Así las cosas, se concluyó que, desde el punto de vista económico los valores ofertados se encuentran alineados con los precios actualmente encontrados en el mercado nacional, disponibilidad local, certificaciones y calidad de los equipos ofertados, y que no se identificaron desviaciones significativas que pudieran indicar sobrecostos injustificados o incumplimiento técnico.

Respuesta a la Observación 3 – 3.2. Sobre el puerto LAN:

En atención a su observación técnica respecto a la conectividad LAN Ethernet para los equipos objeto de la presente convocatoria, el INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI se permite informar que NO SE ACEPTE la entrega de adaptadores externos (USB-C a RJ45) en lugar del puerto integrado, bajo las siguientes consideraciones:

- Requerimiento de Estabilidad de Red: Las labores de investigación científica y el manejo de grandes volúmenes de datos que realiza el Instituto requieren una conexión de red con la máxima estabilidad y latencia mínima. Se ha comprobado técnicamente que las conexiones mediante adaptadores externos son propensas a desconexiones accidentales, desgaste mecánico del puerto USB y una mayor sobrecarga del procesador, factores que afectan la productividad del usuario.
- Seguridad y Gestión: El uso de puertos integrados facilita la gestión de seguridad de red mediante la dirección MAC fija del hardware, evitando las complicaciones de trazabilidad que suponen los adaptadores externos intercambiables.
- Integridad de la Configuración: El Instituto busca una solución "todo en uno" que no dependa de accesorios periféricos adicionales para cumplir con las funciones básicas de conectividad solicitadas en el pliego de condiciones.

4. OBSERVACIÓN Nro. 4.:

Recibida a través de correo electrónico el 30 de diciembre de 2025 en los siguientes términos:

ITEM 1 – COMPUTADOR DE ESCRITORIO

1. Sobre la Memoria RAM

Exigencia actual: 16 GB DDR5 a 5200 MHz.

- **Observación Técnica:** Aunque la tecnología DDR5 alcanza velocidades altas, el estándar base JEDEC para la industria corporativa actual parte de **4800 MT/s**. Exigir una frecuencia fija de 5200 MHz limita la participación a configuraciones específicas (CTO - Configure To Order) o gaming, excluyendo equipos corporativos (Business Line) de entrega inmediata que operan con estabilidad a 4800 MT/s o cuya frecuencia es ajustada dinámicamente por el chipset de la placa base.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

- **Solicitud:** Solicitamos amablemente permitir memorias con velocidad "mínimo de 4800 MT/s" o simplemente "Tecnología DDR5", permitiendo así la participación de las principales marcas del mercado sin sacrificar el rendimiento real del equipo.

2. Sobre la Tarjeta Gráfica

- **Exigencia actual:** Integrada, con soporte para gráficos en alta definición.
- **Observación Técnica:** Los procesadores solicitados integran soluciones gráficas como Intel UHD Graphics 730/770, las cuales son nativamente de "Alta Definición" (soportan resoluciones 4K a 60Hz).
- **Solicitud:** Agradecemos confirmar que las soluciones gráficas integradas estándar de la familia del procesador ofertado (tipo **Intel UHD Graphics**) cumplen a cabalidad con el requerimiento de "Gráficos en alta definición".

ITEM 2 – PORTÁTIL

1. Sobre el Procesador (Núcleos e Hilos)

- **Exigencia actual:** Intel Core i7 de 13^a gen o superior, con mínimo 10 núcleos y 16 hilos. O Intel Core Ultra serie 100 o superior.
- **Observación Técnica:** La evolución de la arquitectura de procesadores (Arquitectura Híbrida) y la reciente introducción de los procesadores **Intel Core Ultra (Series 1 y 2)** ha cambiado la relación de Núcleos/Hilos. Las nuevas generaciones priorizan la eficiencia y el uso de NPU
- **(Unidad de Procesamiento Neuronal) sobre el conteo bruto de hilos (Hyper-threading).** Exigir taxativamente "16 hilos" podría, paradójicamente, excluir a procesadores de última generación (Core Ultra) que son más potentes pero tienen una distribución de hilos diferente.
- **Solicitud:** Para no cerrar la brecha tecnológica y permitir procesadores más modernos y eficientes, solicitamos modificar el requisito a: "**Mínimo 10 Núcleos y 14 Hilos**" o permitir que, en el caso de procesadores **Intel Core Ultra**, no aplique la restricción de hilos, evaluando su rendimiento por generación y no por conteo de threads.

ITEM 3 – IMPRESORA TIPO 1 COLOR

1. Sobre la Velocidad de Escaneo

- **Exigencia actual:** 35 páginas por minuto (PPM).
- **Observación Técnica:** En el segmento de impresoras con motor de impresión de 27 ppm (Clase solicitada), es un estándar de mercado que la velocidad de escaneo simplex (una cara) sea proporcional a la velocidad de impresión. La exigencia de 35 ppm en escaneo sugiere un equipo de una gama superior, lo cual contradice las otras especificaciones del ítem. Adicionalmente, suele haber confusión entre ppm (páginas por minuto) e ipm (imágenes por minuto).

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

- **Solicitud:** Para alinear el requerimiento con la gama de equipos de 27 ppm solicitados, pedimos permitir una velocidad de escaneo de "**Mínimo 29 ppm en Blanco y Negro y 26 ppm en Color**" (Simplex), lo cual garantiza la participación de los modelos vigentes de los principales fabricantes.

ITEM 5 – VIDEOPROYECTOR

1. Sobre la Relación de Aspecto

- **Exigencia actual:** Relación de aspecto nativa: 4:3.
- **Observación Técnica:** El formato 4:3 es una tecnología en desuso (Legacy), diseñada para monitores antiguos cuadrados. Actualmente, tanto los computadores solicitados en este mismo proceso como el contenido multimedia estándar operan en formatos panorámicos (**16:9 o 16:10**). Adquirir proyectores 4:3 obligaría a deformar la imagen o reducir el área útil de proyección al conectar equipos modernos.
- **Solicitud:** Recomendamos encarecidamente modificar el requisito a "**Relación de aspecto nativa: 16:9, 16:10 o superior**" (WXGA / WUXGA) para garantizar la compatibilidad con los computadores portátiles actuales y asegurar la vigencia tecnológica de la inversión.

1. Sobre el Brillo de Proyección

- **Exigencia actual:** Brillo proyección a color: 40000 lúmenes.
- **Observación Técnica:** Respetuosamente inferimos que existe un error de digitación en esta cifra. Un equipo de 40.000 lúmenes corresponde a proyectores de estadio o cine profesional, con costos y dimensiones que exceden el objeto de este contrato.
- **Solicitud:** Agradecemos aclarar que el requerimiento correcto es de **4.000 lúmenes** (ANSI o Color/White Output), lo cual es acorde a un proyector portátil estándar.

3. Sobre la Garantía

- **Exigencia actual:** 3 años.
- **Observación Técnica:** En los videoproyectores con tecnología de lámpara (bombilla), existe una diferenciación técnica entre la "Unidad Principal" y el "Consumible" (Lámpara). Los fabricantes otorgan garantías extendidas al equipo, pero limitadas al consumible por su naturaleza de desgaste natural. Exigir 3 años sobre la lámpara obligaría a costear extensiones de garantía que encarecen innecesariamente la oferta.
- **Solicitud:** Solicitamos se acepte la garantía estándar de la industria: "**3 años (o 2 años) para el videoproyector y garantía limitada de 90 días**".

RESPUESTA:

Respuesta a la Observación 4 – 4.1. Sobre el ítem 1 computador de escritorio:

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

1. Sobre la Memoria RAM: En relación con la observación presentada por el proponente respecto a la frecuencia de la memoria RAM, el INSTITUTO SINCHI se permite ratificar el requerimiento de **16 GB DDR5 a 5200 MHz** bajo los siguientes argumentos técnicos:

- Si bien el estándar base JEDEC parte de los 4800 MT/s, la industria de cómputo corporativo de alto rendimiento ya ha adoptado los **5200 MHz** como el estándar para equipos de última generación (procesadores Intel de 14^a Gen y Core Ultra). Exigir una frecuencia menor implicaría adquirir tecnología que ya está en proceso de salida, comprometiendo la vida útil del equipo frente a futuras actualizaciones de software.
- Dado que el objeto de la adquisición es para el **Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI**, se requiere el máximo ancho de banda disponible para el procesamiento de datos y multitarea. La diferencia de rendimiento entre 4800 MT/s y 5200 MHz es técnica y operativamente relevante para las aplicaciones de análisis que utiliza la entidad.
- Los procesadores solicitados (como el i7-14700T) están diseñados para aprovechar frecuencias de memoria superiores. Limitar la memoria a 4800 MT/s generaría un "cuello de botella" artificial, impidiendo que el hardware entregue la potencia por la cual el Instituto está invirtiendo recursos.

2. Sobre la tarjeta gráfica:

De acuerdo a las especificaciones mínimas requeridas en el estudio previo del presente procesos, se solicita como **requerimiento mínimo** para la tarjeta gráfica, que sea integrada y soporte como **mínimo** alta definición (HD), siempre y cuando la solución integrada del procesador ofertado soporte como **mínimo** resolución HD y cuente con los controladores actualizados del fabricante para el sistema operativo solicitado.

Se reitera que las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones son **mínimas y obligatorias**. En consecuencia, el proponente podrá ofertar soluciones con capacidades iguales o superiores, garantizando siempre la compatibilidad con el resto del hardware solicitado y el máximo rendimiento para las labores de la entidad.

Respuesta a la Observación 4 – 4.2. Sobre el ítem 2 Portátil:

1. Sobre el Procesador (Núcleos e Hilos):

En relación con la observación presentada por el proponente respecto a la relación de núcleos/hilos y la arquitectura Intel Core Ultra, el INSTITUTO SINCHI se permite informar que MANTIENE el requerimiento de un mínimo de 16 hilos de procesamiento por las siguientes razones:

- El Instituto busca asegurar la adquisición de equipos con alta capacidad de procesamiento multitarea, característica que se encuentra presente en los modelos de referencia de línea corporativa.
- Como centro de investigación científica, el Instituto ejecuta cargas de trabajo que requieren un alto conteo de hilos (Hyper-threading) para tareas de procesamiento de datos, simulaciones y compilación. Reducir el requisito a 14 hilos permitiría la entrada de procesadores de gamas inferiores que no cumplen con la potencia bruta necesaria para los proyectos institucionales.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

- Los procesadores que cumplen con el estándar de 16 hilos o más son los que mejor aprovechan el ancho de banda de la memoria DDR5 a 5200 MHz ya exigida, asegurando que no existan cuellos de botella en el sistema.
- El mercado ofrece procesadores de última generación (14^a Gen) que cumplen simultáneamente con un alto conteo de hilos y tecnologías modernas. El cumplimiento de "16 hilos" es un estándar de rendimiento que garantiza que el equipo sea una inversión a largo plazo.
- El Instituto reconoce la eficiencia de la arquitectura Intel Core Ultra; y esta línea está optimizada primordialmente para movilidad y eficiencia energética. Como se indica las especificaciones técnicas son mínimas y el proponente puede ofertar equipos de iguales o **superiores especificaciones técnicas**.

Respuesta a la Observación 4 – 4.3. Sobre el ítem 3 Impresora tipo 1 color:

1. Sobre la Velocidad de Escaneo

En relación con la observación enviada por el proponente sobre la velocidad de escaneo de 35 ppm, el **INSTITUTO SINCHI** se permite ratificar la especificación técnica bajo los siguientes argumentos:

- El Instituto desarrolla proyectos de investigación que generan un alto volumen de documentación física que debe ser digitalizada con eficiencia. Una velocidad de **35 ppm** garantiza que los procesos de archivo no se conviertan en un cuello de botella para los investigadores y personal administrativo, especialmente al usar el alimentador automático (ADF).
- Se indica al proponente que el requerimiento se refiere a **páginas por minuto (PPM)** en escaneo simple. Si el equipo ofertado cuenta con escaneo dúplex de una sola pasada, la medición en **imágenes por minuto (IPM)** suele ser incluso superior, facilitando el cumplimiento del requisito.
- El requerimiento de una bandeja de **mínimo 500 hojas** reafirma que el Instituto busca un equipo de alto rendimiento y robustez. Ajustar la velocidad de escaneo a la baja (26-29 ppm) como sugiere el proponente, resultaría en la adquisición de un equipo de gama inferior que no se ajusta a la intensidad de uso prevista para esta convocatoria.

Respuesta a la Observación 4 – 4.4. Sobre el ítem 5 Videoproyector:

1. Sobre la Relación de Aspecto

Tras revisar las observaciones del proponente, el INSTITUTO SINCHI se permite realizar las siguientes precisiones: Las especificaciones a las que hace referencia el pliego de condiciones son características mínimas, por lo tanto el proponente puede ofertar equipos de iguales o superiores especificaciones técnicas, sin embargo para una mayor claridad se actualiza la relación de aspecto contemplando los estándares 16:9 o 16:10, reconociendo que este estándar panorámico es superior para la visualización de los contenidos, garantizando la integridad de la imagen y una mayor resolución efectiva en las presentaciones institucionales. El requerimiento quedaría así:

- Resolución: **1024 x 768 o WXGA (1280 x 800 píxeles) o HD (1366 x 768 píxeles) o Full HD (1920 x 1080 píxeles)**
- Relación de aspecto nativa: **4:3 o 16:9 o 16:10**

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Lo anterior se modificará a través de adenda al presente proceso de contratación.

2. Sobre el Brillo de Proyección:

Tras revisar las observaciones del proponente, el INSTITUTO SINCHI se permite realizar las siguientes precisiones: El Instituto reconoce un error de digitación en el documento original. El requerimiento técnico real es de 4.000 lúmenes tanto en blanco como a color. Y se modifica el requerimiento así:

- Brillo proyección en blanco: 4000 lúmenes
- Brillo proyección a color: 4000 lúmenes

Lo anterior se modificará a través de adenda al presente proceso de contratación.

3. Sobre la Garantía:

Se acepta la observación y se actualiza el requerimiento de la siguiente manera:

Garantía: 3 años sobre el equipo principal (Chasis, sistema óptico y electrónica) y Noventa (90) días calendario o mil (1.000) horas de uso, lo que ocurra primero, de conformidad con el estándar de garantía del fabricante original.

Lo anterior se modificará a través de adenda al presente proceso de contratación.

5. OBSERVACIÓN Nro. 5:

Recibida a través de correo electrónico el 02 de enero de 2025 en los siguientes términos:

"Norma // EPEAT Gold Se recomienda incluir la certificación EPEAT Gold, en concordancia con los compromisos de carbono neutralidad asumidos por Colombia en la COP16 y la Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN). Esta certificación respalda el cumplimiento de la Ley de Acción Climática, promoviendo la adquisición de equipos ambientalmente sostenibles. Norma // EPEAT Climate+ Se sugiere exigir la certificación EPEAT Climate+, la cual garantiza que los productos cumplen con criterios verificables de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, eficiencia energética, uso de energías renovables y control de químicos de alto potencial de calentamiento global.

Certificación // Trusted Computing Group (TCG) Se solicita incluir que el fabricante sea miembro "Promoter" del TCG, verificable en su página oficial. Esto asegura el cumplimiento de estándares internacionales de seguridad informática y protección de datos, fortaleciendo la integridad y confianza en los equipos adquiridos.

Estándar Militar // MIL-STD 810H Se recomienda exigir cumplimiento de la norma MIL-STD 810H, que garantiza resistencia a condiciones extremas de temperatura, humedad, vibración y caídas. Estas pruebas certifican la durabilidad y confiabilidad de los equipos, reduciendo fallas y costos de garantía."

RESPUESTA:

Respuesta a la Observación 5:

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co



RESPUESTA A OBSERVACIONES Nro. 1 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 017 DE 2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

En atención a la observación presentada por el proponente, después de realizar un análisis a la luz de los requisitos técnicos requeridos, el Instituto Sinchi se permite informar que NO SE ACEPTE la modificación de los requisitos mínimos solicitados, bajo las siguientes consideraciones técnicas:

- El Instituto estableció en el pliego de condiciones las certificaciones **Etiqueta EPEAT o Energy Star** con el objetivo primordial de adquirir equipos ambientalmente sostenibles. Estas certificaciones son estándares globales que aseguran la eficiencia energética al certificar productos que consumen menos electricidad (**Energy Star**), contribuyendo directamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- La certificación **EPEAT** ya evalúa de manera integral el ciclo de vida del producto, incluyendo criterios de reciclabilidad, selección de materiales, gestión del fin de vida útil y eficiencia energética. Por lo tanto, el Instituto considera que estos requisitos propenden por la sostenibilidad total del dispositivo de manera suficiente para el objeto del contrato.
- Se reitera que las especificaciones definidas (EPEAT / Energy Star) constituyen los **requisitos mínimos obligatorios** frente a este componente. No obstante, en virtud de la libre concurrencia, el oferente puede presentar en su propuesta certificaciones que mejoren estos requisitos mínimos.
- Respecto a las solicitudes de membresía **TCG** y estándar **MIL-STD 810H**, el Instituto mantiene sus requerimientos originales para no limitar la participación de oferentes que, aunque cumplen con altos estándares de seguridad y calidad, operan bajo marcos de certificación equivalentes no taxativos en el pliego inicial.

Fecha: 06 de enero de 2026

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonía colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

